

RAD. 110013103004202000184

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D. C., DIECINUEVE (19) de ABRIL de DOS MIL VEINTIDÓS
(2022)

En virtud a la resolución N° 2022320000000864-6 del 8 de marzo del 2022, proveniente de la Superintendencia Nacional de Salud, este despacho dispone:

1. SUSPENDER el presente asunto por el termino de dos (2) años, conforme lo dispuesto en la referida resolución.
2. Por secretaria, remítase el link del presente asunto para que obre dentro del trámite de toma de posesión, conforme se solicita en la resolución.
3. Se pone de presente la toma de posesión de la demandada MEDIMAS EPS S.A.S. a la parte demandante.

Notifíquese,

El Juez



GERMAN PEÑA BELTRAN

lgm

